



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 04 JUN. 2022

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD REAL
RAD. No. 1100140030-05-2020-00330-00
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: JEZMI JHOANA JUANJINOY GUEVARA.

En atención al informe secretarial que antecede se dispone:

1.- Con apoyo en el artículo 601 del Código General del Proceso, y como quiera, que se encuentra acreditado el embargo del inmueble de propiedad de la parte ejecutada, el cual se identifica con folio de matrícula **No. 50S-40688664**, tal y como se avizora en el documento 18 del expediente digital, se decreta su **SECUESTRO**.

Para su práctica, se COMISIONA con amplias facultades, inclusive para nombrar secuestre y fijarle sus respectivos honorarios, al Alcalde Local de la Zona Respectiva y/o Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad. **Librese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.**

2.- Por cuanto la **liquidación de costas** elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de \$2.029.428,00 M/Cte. (art. 366 del C.G.P.)

CONCEPTO	C/NO	FECHA PROVIDENCIA O MEMORIAL	VALOR
Agencias en derecho	1	25-06-2021	\$2.000.000,00 M/Cte
Notificación	1	Jue 1/10/2020 10:50 AM Jue 12/11/2020 1:32 PM	\$13.962,00 \$15.466,00
TOTAL			\$2.029.428,00 M/Cte.

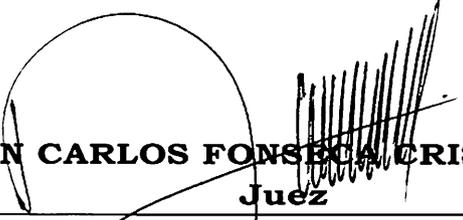
La presente liquidación se elabora el día 09 de marzo de 2022.

3.- De la liquidación de crédito presentada por la parte actora, visible a consecutivos 22 a 23 del plenario digital, por secretaría **CÓRRASE TRASLADO** a la contraparte, en la forma y términos previstos en los artículos 110 y 446 numeral 2º del Código General del Proceso, por el término de tres (3) días, lapso dentro del cual solo podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta.

4.- En suma, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 y PCSJA18-1103., en concordancia con el

artículo 27 del Código General del Proceso, remítase la actuación a los señores **Jueces de Ejecución Civil Municipal** de esta ciudad, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,


JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

<p>JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO N° <u>53</u> del <u>15 JUN 2022</u> en la Secretaría a las 8.00 am</p> <p>LINA VICTORIA SIERRA FONSECA Secretaria</p>
